



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0044-2015-A/MPSM

San Miguel, 24 de Febrero del 2015.

VISTO:

EL DECRETO SUPREMO N° 032-2015-EF de fecha 20 de Febrero del 2015 en donde el Ministerio de Economía y Finanzas AUTORIZAN CREDITOS SUPLEMENTARIOS a favor de los Gobiernos Locales para la continuidad de proyectos de inversión pública durante el año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0608-2014-A/MPSM, de fecha 26 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el Año Fiscal 2015.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la mayor disponibilidad de los Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución de la entidad cuando provienen de las diferentes Fuentes de Financiamiento y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal.

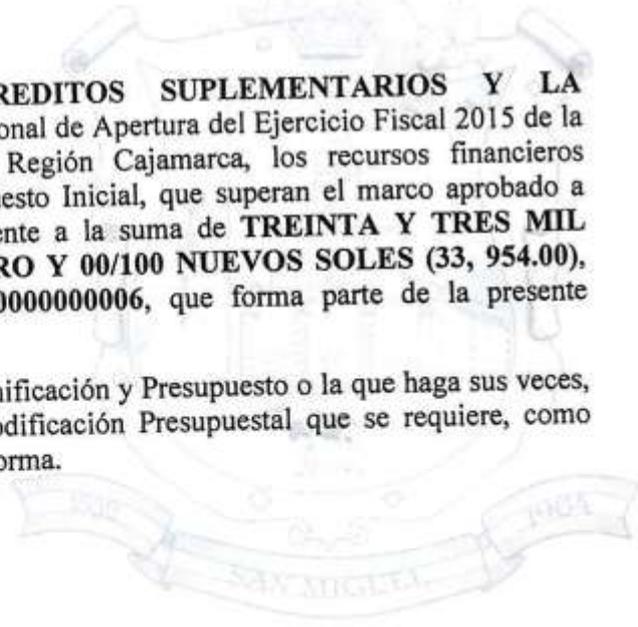
Que, igualmente el artículo 42° de la Ley N° 28411, precisa que las incorporaciones de mayores Fondos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en los dispositivos legales antes expuestos, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los CREDITOS SUPLEMENTARIOS Y LA INCORPORACION al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Región Cajamarca, los recursos financieros superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, que superan el marco aprobado a nivel de Fuente de Financiamiento, ascendente a la suma de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (33, 954.00)**, cuyo detalle se indica en la **NOTA N° 0000000006**, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

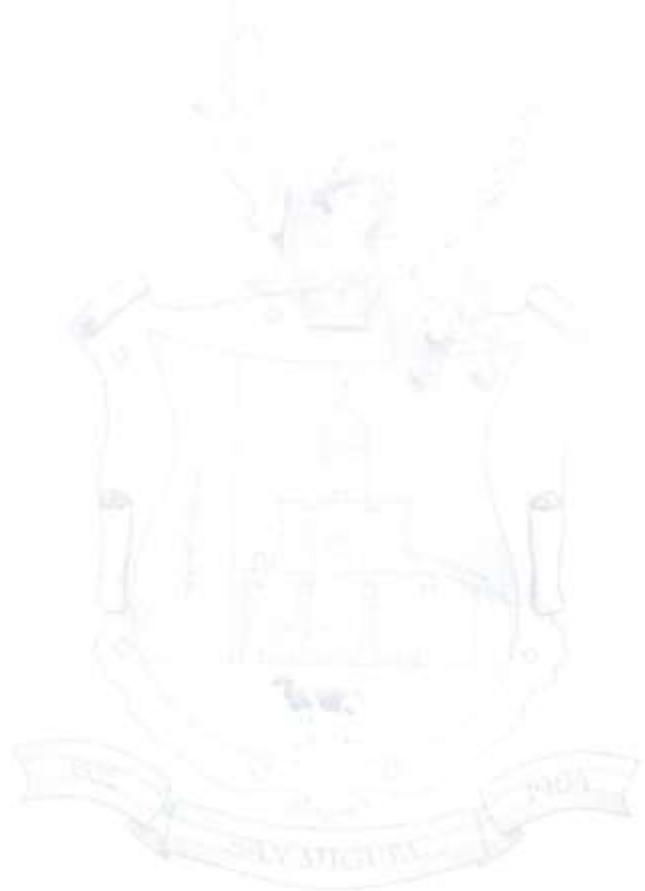
Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección General del Presupuesto Público y a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OCI.
- Archivo




Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos

